



5964

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 117 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2020

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:00 horas, del día miércoles 21 de enero del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

#### FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 116 del Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0072-2020-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 20.01.2020, el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, remite el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020. Con Oficio N° 0121-OCPL-UNFV de fecha 21.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que los montos requeridos para la atención de los diferentes Bienes y Servicios que la Universidad necesita para el presente año fiscal, están dentro de los montos establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020. Mediante Oficio N° 057-2020-DIGA-UNFV de fecha 21.01.2020, el Director de la Dirección General de Administración, remite el expediente del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020. El señor Rector con Proveído N° 0324-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020 remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

#### 2. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 034-2020-OCLSA-UNFV de fecha 20.01.2020 la Oficina Central de Logística y Servicios Generales en coordinación con la Oficina Central de Bienestar Universitario, presentan la propuesta del Proyecto del Reglamento del Servicio de Transporte Universitario. Mediante Oficio N° 055-2020-DIGA-UNFV de fecha 21.01.2020, el Director de la Dirección General de Administración, remite dicho Reglamento indicando que este forma parte de los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, indicador 44, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo. El señor Rector con Proveído N° 0325-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020 para ser visto en Consejo Universitario.



5965

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 3. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

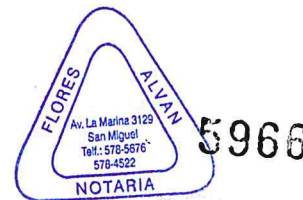
Mediante Oficio N° 035-2020-OCLSA-UNFV de fecha 20.01.2020, la Oficina Central de Logística y Servicios Generales, presenta la propuesta del Reglamento del Servicios de Seguridad y Vigilancia. Mediante Oficio N° 056-2020-DIGA-UNFV de fecha 21.01.2020, el Director de la Dirección General de Administración, remite dicho Reglamento e indica que este forma parte de los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, indicador 48, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo. El señor Rector con Proveído N° 0326-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020 para ser visto en Consejo Universitario.

### 4. PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 036-2020-OCLSA-UNFV de fecha 20.01.2020, la Oficina Central de Logística y Servicios Generales remite el proyecto del Reglamento del Plan de Contingencia del Servicios de Seguridad. Mediante Oficio N° 058-2020-DIGA-UNFV de fecha 21.01.2020. El Director de la Dirección General de Administración remite dicho Reglamento e indica que este forma parte de los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, indicador 48, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo. El señor Rector con Proveído N° 0326-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020 para ser visto en Consejo Universitario.

### 5. PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA UNIVERISTARIA DE POSGRADO 2020 -2021 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0015-2020-D-EUPG-UNFV de fecha 20.01.2020, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, remite el "Proyecto del Plan de Fortalecimiento de la Investigación en la EUPG 2020 - 2021", a fin de que sea aprobado y se emita el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N° 024-2020-VRIN-UNFV de fecha 21.01.2020, El Vicerrector de Investigación, remite el Oficio N° 1027-2019-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 30.12.2019 del Instituto Central de Gestión de la Investigación el cual contiene recomendaciones respecto a dicho Plan, los mismos que fueron remitidos oportunamente a la EUPG. Con Oficio N° 128-2020-OCPL-UNFV de fecha 21.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el Informe N° 007-2020-OPLAN-OCPL-UNFV en el cual la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos, indica que el referido documento se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022, asimismo informa que luego de coordinar con el personal de la EUPG, la programación de actividades para el período 2020, he previsto la actividad operativa denominada "Desarrollo de la Investigación en posgrado", al cual corresponde la propuesta del Plan de Fortalecimiento de la Investigación en la EUPG 2020-2021; sobre la disponibilidad presupuestal, se precisa que en el Sistema de Gestión Presupuestal de la EUPG, tiene previsto para el presente año la Actividad "Formación Académica a nivel de Post Grado", actividad operativa 0004 – Fortalecimiento de la Investigación de Posgrado, con un importe, soles podría financiarse dentro de la Especifica de gasto total de S/ 21,000.00, financiado con Recursos Directamente Recaudados, sin embargo, tratándose de un requerimiento prioritario que la EUPG desarrollará, sugerimos que la diferencia de S/ 92,000.00 soles podría financiarse dentro de la Especifica de Gasto 23.27.123 – Contratación de Servicios de terceros, que cuenta con una previsión presupuestal para el presente año por la suma de S/ 2,500.000.00, financiado con Recursos Directamente Recaudados, previa coordinación y autorización de la Dirección General de Administración - DIGA en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora; sobre la propuesta para el Año 2021, ascendente a un total de S/ 240,700.00, se evaluará su atención en cuanto se inicie el Proceso de Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2021, según la norma vigente. El señor Rector con Memorando N° 004-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE – (LECTIVA Y NO LECTIVA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, modificado con Resolución R. N° 7025-2020-CU-UNFV de fecha 16.01.2020, se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y no Lectiva).

Mediante Oficio N° 022-2020-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2020, el Vicerrector de Investigación, remite el Oficio N° 039-2020-ICGI-VRIN-UNFV, de fecha 20.01.2020, mediante el cual se solicita la modificación de los artículos Nros. 13°, 29°, 30°, 31° y 51° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), bajo los criterios y condiciones del Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Mediante Oficio N° 006-2020-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 21.01.2020, con el cual remiten las modificaciones del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y no Lectiva), según Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019 en lo que se refiere al Título tercero de las actividades académico administrativas según el análisis de acuerdo al D.S. N° 418-2017-EF, quedando de la siguiente manera:

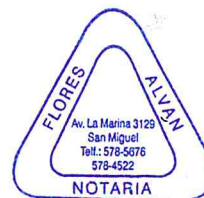
1. El artículo 29° del Reglamento en mención y de la propuesta son los mismos, por tanto, no se modifica.
2. Es procedente el intercambio de numeración de los artículos 30° y 31° propuesto.
3. El artículo 31° quedará modificado incluyendo los artículos del 32°, 33° y 34° como subtems 31.1°, 31.2° y 31.3° respectivamente del mencionado artículo.
4. El artículo 23° no compete al Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente.
5. Con respecto al artículo 51° no procede su modificación debido a que el artículo 2° del D.S. N° 418-2017-EF de fecha 29.12.2017, señala: "Que la carga académica No Lectiva es: preparación de clase, evaluación y actividades orientadas a mejorar el servicio educativo".

Mediante Oficio N° 044-2019-VRAC-UNFV de fecha 21.01.2020, el Vicerrector Académico remite las modificaciones del Reglamento de Distribución de carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) en lo que refiere al artículo Tercero de las actividades académico – administrativas presentado por la Oficina de normas de Evaluación Curricular y racionalización Académica (ONECRA), para ser aprobadas en Consejo Universitario. El señor Rector con proveído N° 0337-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

### 7. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUE CUMPLIRÁN 75 AÑOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Mediante Oficio N° 062-2020-OCRH-UNFV de fecha de recepción 14.01.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 004-2020-ORP-OCRH-UNFV de fecha de recepción 09.01.2020 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, la cual, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año. Con Oficio N° 050-2020-DIGA-UNFV de fecha de recepción 16.01.2020, la Dirección General de Administración, informa que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, modificada con la Ley N° 30697, establece que, "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en las Universidades Públicas es setenta y cinco años". Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inciso g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita que, se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que les correspondan. El señor Rector, con Proveído N° 0290-2020-R-UNFV de fecha 17.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

MES	N°	CLASE	CATEG./DEDIC.			APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
ENERO	1	DP	AS	TP	12	QUINTANA GONZALES ASENCIO SEGUNDO	08/01/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	2	DP	PR	TC	0	JURADO NAJERA JOEL DENIS	12/01/1945	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
	3	DP	AS	TC	0	MISHTI INFANTES JUAN WALTER	12/01/1945	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
	4	DP	PR	TC	0	ALIAGA REATEGUI CESAR	18/01/1945	FACULTAD DE EDUCACION
	5	DP	AS	TC	0	RAMUNNI DIAZ ORAZIO ALBERTO	24/01/1945	FACULTAD DE HUMANIDADES
FEBRERO	6	DP	AS	TC	0	PEÑA VELASQUEZ GRACIELA	04/02/1945	FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES



5967

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

	7	DP	PR	TC	0	VIAÑA PEREZ JOSE MARIA	12/02/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	8	DP	PR	TP	15	ZAVALA ANDRADE CESAR AUGUSTO	15/02/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
MARZO	9	DP	AS	TC	0	DIAZ MAURICIO HUGO ULISES	08/03/1945	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	10	DP	AS	TC	0	PACHECO CARRANZA DE OLIVO FRANCISCA LUPERFINA	09/03/1945	FACULTAD DE EDUCACION
	11	DP	AS	TC	0	POLO PALOMARES ROBERTO MARIANO	09/04/1945	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
ABRIL	12	DP	AX	TP	20	HERNANDEZ MORALES JOSE LUIS	17/04/1945	FACULTAD DE ODONTOLOGIA
	13	DP	PR	TC	0	GALLARDO VALLEJO SEGUNDO ASUNCION	26/04/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
MAYO	14	DP	AS	TP	20	BUENDIA RIOS HILDEBRANDO	09/05/1945	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
	15	DP	AX	TC	0	CABRERA BARRANTES NORMA ISABEL	16/05/1945	FACULTAD DE EDUCACION
	16	DP	AX	TP	17	VARGAS LAZO DE MIRANDA MIRYAN GLADYS	01/06/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	17	DP	PR	TC	0	TELLO LEYVA MARIA DEL PILAR DOLORES	10/06/1945	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
JUNIO	18	DP	AS	DE	0	RIVADENEYRA DE LA TORRE ELVIRA	14/06/1945	FACULTAD DE PSICOLOGIA
	19	DP	AS	DE	0	GARCIA SAMAME GUILLERMO EDITH	25/06/1945	FACULTAD DE EDUCACION
	20	DP	AS	TP	20	ALBITES JARA JOSE RICARDO	26/06/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"

### 8. REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE GESTION CULTURAL - FEDERICO VILLARREAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0008-2020-D-CGCFV-VRAC-UNFV de fecha 21.01.2020, el Director de Centro de Gestión Cultural Federico Villarreal, remite la propuesta del Reglamento Interno de dicho Centro, el cual tiene como finalidad normar el desarrollo de sus actividades. El señor Rector con Proveído N° 0333-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

### 9. REGISTRO DE EGRESADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 005-2020-OCGE-VRAC-UNFV de fecha 21.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Gestión del Egresado, remite el listado de egresados, graduados y titulados correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, indicador 51, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo. El Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0047-2020-VRAC-UNFV de fecha 21.01.2020, remite el expediente a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. El señor Rector con Memorándum N° 003-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita al **Director de la Dirección General de Administración - DIGA**, informe sobre los fundamentos y plazos, al respecto dicho Funcionario indica que, la norma establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe ser aprobado quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, y el PIA – 2020 fue aprobado el 31.12.2019; el PAC-2020 es una derivación del PIA - 2020 ya aprobado, el cual fue remitido a todos los Consejeros, indica que mientras que el presupuesto permanece no se puede modificar ni alterar; el PAC - 2020 contempla los procesos presupuestados en el caso de los servicios de mantenimiento e infraestructura el presupuesto del proceso es global, en este caso si se podría hacer alguna modificación o lo que priorice el Consejo Universitario, los otros procesos son los que ya están previstos; el monto es de S/ 11,157,766,39. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración del Consejo Universitario el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 01: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la universidad Nacional Federico Villarreal.**

2. El señor **Rector**, solicita al **Director de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario indica que, dentro de los requerimientos de Servicio Social está



5968

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

considerado el Servicio de Transporte Universitario, motivo por el cual se ha elaborado en coordinación con la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, el Reglamento para la prestación de dicho servicio, básicamente esta formulado sobre la responsabilidad de cada área. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Servicio de Transporte Universitario; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 02: Aprobar el Reglamento del Servicio de Transporte Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.**

3. El señor **Rector**, solicita al **Director de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario informa que, en este caso la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, solicitó 02 cosas, primero, el Reglamento del Servicio de Seguridad y Vigilancia y segundo, un Plan de Contingencia, para prevenir algún incidente; la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, ha coordinado con la empresa de vigilancia y se ha formulado el Reglamento, aclara que este Reglamento es diferente al Protocolo de Seguridad que se viene trabajando con el Secretario General y la Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional; este proyecto de Reglamento está orientado a las obligaciones y de acciones que se deben de tomar en caso de un incidente. Solicita la palabra la **Dr. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, los tres días que estuvo SUNEDU en el local central insistió sobre la seguridad indicando que tiene que tener un Reglamento, incluso señalaron que se tenían que marcar las zonas de seguridad en caso de sismo. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de Reglamento del Servicio de Seguridad y Vigilancia; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Aprobar el Reglamento del Servicio de Seguridad y Vigilancia de esta Casa de Estudios.**

4. El señor **Rector**, somete a consideración del Consejo Universitario el Plan de Contingencia del Servicio de Seguridad. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04: Aprobar el Plan de Contingencia del Servicio de Seguridad de esta Casa de Estudios.**

5. El señor **Rector**, solicita a la **Jefa de la Oficina Central de Planificación – OCPL**, informe sobre el punto, al respecto dicha Funcionaria manifiesta que, el Plan de Fortalecimiento de la Investigación de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, está dentro del Plan Operativo Institucional 2020 y ha sido marcado dentro de la actividad operativa desarrollo de postulación de posgrado; asimismo, señala que, al ser un tema que vinculado al Licenciamiento Institucional, cuyo presupuesto asciende a S/ 1, 562,500.00, monto que es imposible de cubrir en un año, se ha pensado que dicho Plan podría presentarse a través de un periodo multianual, sin embargo, para el presente año como ya está aprobado el presupuesto, se asignaría un monto que asegure el desarrollo de la actividad. El señor **Rector**, manifiesta que, el tema es como cubrir el costo que demanda dicho Plan, no se va poder cubrir en un año, la propuesta es que el Plan de Fortalecimiento de la Investigación de la Escuela Universitaria de Posgrado, sea multianual en tres (03) años, para que se pueda dar un desarrollo dentro de una política coherente; para este año se le asignará S/ 21,000.00 sabemos que este monto es insuficiente, así que veremos si hacemos una reestructuración del presupuesto antes de fin de año para poder cubrir las necesidades; no habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Plan de Fortalecimiento de la Investigación de la Escuela Universitaria de Posgrado, teniendo en cuenta las sugerencias vertidas; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 05. Aprobar el Plan de Fortalecimiento de la Investigación de la Escuela Universitaria**



5969

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de Posgrado de esta Casa de Estudios.

6. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, una de las observaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha sido que la Malla Curricular no está vinculada con la investigación formativa, por este motivo se ha tenido que realizar modificaciones al Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), se está incluyendo un artículo que indique que los docentes deben desarrollar: 1. Investigación formativa 2. Deben estar Certificados para dictar el curso, asimismo indicó que se les está asignando horas de carga no lectiva relacionadas a trabajos de investigación. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, someta a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 13º, 29º, 30º, 31º y 51º del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva); no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Modificar los artículos 13º, 29º, 30º, 31º y 51º del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:**

Artículo 13º. Para la correcta racionalización de la CL se debe tomar en cuenta:

- Código y nombres de las asignaturas
- Horas teóricas y horas de práctica conforme al Plan de Estudios,
- Horarios de acuerdo a las secciones y turnos,
- Secciones, aulas, códigos de laboratorios y talleres donde se desarrollan las clases

Los cursos de investigación deben desarrollarse bajo el marco de la investigación formativa y deberán estar a cargo por docentes certificados por el Vicerrectorado de Investigación o por docentes Investigadores acreditados.

Artículo 29º. Se racionaliza con CNL a los docentes que tienen aprobado un proyecto de Investigación mediante resolución rectoral.

Artículo 30º. Los docentes ordinarios responsables de un proyecto de investigación podrán ser racionalizados en su CNL de la siguiente manera:

- Con y sin incentivo hasta 10 horas semanales
- Con financiamiento interno o externo hasta 15 horas semanales
- Con financiamiento internacional hasta 25 horas semanales

Asimismo, los Docentes miembros del comité científico serán racionalizados con 5 horas semanales; los responsables de las comunidades del conocimiento serán racionalizados hasta con 15 horas semanales y los adscritos con 10 horas semanales, debiendo informar de las actividades desarrolladas a la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de su Facultad.

Artículo 31º. Los docentes RENACYT su carga lectiva será de una asignatura por semestre (6 horas), de acuerdo a lo establecido en el reglamento de investigación de esta Casa de estudios Superiores. Los cursos que deben asumir son preferentemente los vinculados a los de investigación.

Artículo 51º. La racionalización de la CNL comprende la distribución de actividades académico-administrativas, que desarrollará el docente contratado, en un máximo de tres (03) actividades diferentes. El registro de la CNL se realizará en el ASRAD (Formato Horario de la Carga no Lectiva por semestre académico). Los Docentes contratados que tengan certificación RENACUT a nombre de esta Casa de Estudios Superiores tendrán como Carga Académica No Lectiva: Asesoría de tesis o investigación, jurado de tesis, organización de eventos de investigación y otros establecidos por el Vicerrectorado de investigación y unidades de investigación.

7. El señor **Rector**, informa que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha hecho un requerimiento en relación al tema del cese de los docentes ordinarios, sobre si existe un plan, directiva o a algún mecanismo que prevea esta problemática de los docentes que tienen



5970

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

que dejar la Universidad al llegar al límite de edad. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que el Vicerrectorado Académico está elaborando un Plan de Trabajo que permita atender el vacío que dejarán los docentes que cesarán este año; asimismo, señala que se debe dar las facilidades de operatividad a las oficinas técnicas para que puedan realizar los trámites correspondientes al cese y estos no demoren. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de docentes que cumplen 75 años de edad en el primer semestre del presente año de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Cesar por límite de edad a veinte (20) docentes de esta Casa de Estudios Superiores, que cumplirán 75 años en los meses de enero a junio del presente año de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, cuyos nombres se detalla a continuación:**

MES	N°	CLASE	CATEG./DEDIC.	APELLIDOS Y NOMBRES		FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD	
ENERO	1	DP	AS	TP	12	QUINTANA GONZALES ASENCIO SEGUNDO	08/01/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	2	DP	PR	TC	0	JURADO NAJERA JOEL DENIS	12/01/1945	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
	3	DP	AS	TC	0	MISHTI INFANTES JUAN WALTER	12/01/1945	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
	4	DP	PR	TC	0	ALIAGA REATEGUI CESAR	18/01/1945	FACULTAD DE EDUCACION
	5	DP	AS	TC	0	RAMUNNI DIAZ ORAZIO ALBERTO	24/01/1945	FACULTAD DE HUMANIDADES
FEBRERO	6	DP	AS	TC	0	PEÑA VELÁSQUEZ GRACIELA	04/02/1945	FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
	7	DP	PR	TC	0	VIANA PEREZ JOSE MARIA	12/02/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	8	DP	PR	TP	15	ZAVALA ANDRADE CESAR AUGUSTO	15/02/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
MARZO	9	DP	AS	TC	0	DIAZ MAURICIO HUGO ULISES	08/03/1945	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	10	DP	AS	TC	0	PACHECO CARRANZA DE OLIVO FRANCISCA LUPERFINA	09/03/1945	FACULTAD DE EDUCACION
ABRIL	11	DP	AS	TC	0	POLO PALOMARES ROBERTO MARIANO	09/04/1945	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	12	DP	AX	TP	20	HERNANDEZ MORALES JOSE LUIS	17/04/1945	FACULTAD DE ODONTOLOGIA
	13	DP	PR	TC	0	GALLARDO VALLEJO SEGUNDO ASUNCION	26/04/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
MAYO	14	DP	AS	TP	20	BUENDIA RIOS HILDEBRANDO	09/05/1945	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
	15	DP	AX	TC	0	CABRERA BARRANTES NORMA ISABEL	16/05/1945	FACULTAD DE EDUCACION
JUNIO	16	DP	AX	TP	17	VARGAS LAZO DE MIRANDA MIRYAN GLADYS	01/06/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
	17	DP	PR	TC	0	TELLO LEYVA MARIA DEL PILAR DOLORES	10/06/1945	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
	18	DP	AS	DE	0	RIVADENEYRA DE LA TORRE ELVIRA	14/06/1945	FACULTAD DE PSICOLOGIA
	19	DP	AS	DE	0	GARCIA SAMAME GUILLERMO EDITH	25/06/1945	FACULTAD DE EDUCACION
	20	DP	AS	TP	20	ALBITES JARA JOSE RICARDO	26/06/1945	FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"

8. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, el Funcionario informa que, el Director del Centro de Gestión Cultural ha remitido la propuesta del Reglamento Interno del Centro de Gestión Cultural "Federico Villarreal", a requerimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Sin comentarios al respecto. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Reglamento Interno del Centro de Gestión Cultural "Federico Villarreal", no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Gestión Cultural – "Federico Villarreal".**

9. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario informa que, Jefa de la Oficina Central de Gestión del Egresado, remite el listado de egresados, graduados y titulados correspondiente a los Años 2016, 2017, 2018 y 2019, este es un requerimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el registro de egresados, graduados y titulados de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5971


# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 09: Aprobar el Registro de egresados, graduados y titulados de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector, da por culminada la presente sesión, siendo las 17:55 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

  
Dr. Víctor Manuel Pinto De-La Sota Silva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

  
Lic. Enrique Iván Vega Mucha  
Secretario General (e)